

c) Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía: se conceden tres premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo, resultando galardonados:

- Eliminación de barreras para el acceso a la información y la documentación en el ámbito universitario. Biblioteca accesible para personas con discapacidad. Servicio de Biblioteca. Universidad de Huelva.

- Un modelo de impulso hacia la administración electrónica en las entidades locales. Servicio de Administración Local. Delegación del Gobierno en Jaén.

- Atención al enfermo respiratorio en un hospital Comarcal tipo IV: Enfoque integrador como Unidad funcional de ventilación Mecánica no Invasiva. Hospital de Montilla. Consejería de Salud.

Segundo. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica en la Junta de Andalucía, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Sistema integrado de gestión de la información en el Centro del Profesorado de Málaga. Centro del Profesorado de Málaga. Consejería de Educación.

- Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones: CIBS-Subvenciones. Secretaría General Técnica. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Gestión Telemática de la Demanda de Empleo. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral. Consejería de Empleo.

El Jurado ha decidido valorar especialmente el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Utrera en la modernización de los servicios públicos que presta en el ámbito local a través de nuevas tecnologías, y que se ha reflejado en la práctica presentada en esta modalidad.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo

la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal laboral resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General:

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado laboralmente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe total: 49.055,81 euros.
2007: 36.791,86 euros.
2008: 12.263,95 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 45.860,11 euros.
2007: 34.395,08 euros.
2008: 11.465,03 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 99,38%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 17.072,47 euros.
2007: 12.804,35 euros.
2008: 4.268,12 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 68,29%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe total: 5.691,30 euros.
2007: 5.691,30 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,20%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 4.017,60 euros.
2007: 4.017,60 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 89,28%.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 1.004,94 euros.
2007: 1.004,94 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 63,81%.

Organización beneficiaria: USAE.
Importe total: 168,08 euros.

2007: 168,08 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 32,79%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los procesos celebrados en 2006 y 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
 Importe total: 271.156,47 euros.
 2007: 203.367,35 euros.
 2008: 67.789,12 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
 Importe total: 237.254,96 euros.
 2007: 177.941,22 euros.
 2008: 59.313,74 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 83,25%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
 Importe total: 210.306,97 euros.
 2007: 157.730,23 euros.
 2008: 52.576,74 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SATSE.
 Importe total: 93.781,56 euros.
 2007: 70.336,17 euros.
 2008: 23.445,39 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 49,73%.

Organización beneficiaria: USTEA.
 Importe total: 70.812,38 euros.
 2007: 53.109,27 euros.
 2008: 17.703,11 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 84,30%.

Organización beneficiaria: SMA.
 Importe total: 48.056,52 euros.
 2007: 36.042,39 euros.
 2008: 12.014,13 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,84%.